

León, Guanajuato  
Dirección de Mejora Regulatoria  
Enero 26 de 2026  
Oficio: SHA/STA/DMR/0005/2026  
Asunto: Se dictamina exención de AIR

**DRA. IVONNE JANNETTE PÉREZ WILSON**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**  
**P R E S E N T E**

Reciba un respetuoso saludo. Me refiero a su similar IMMujeres/0044/2026 recibido en esta Dirección de Mejora Regulatoria en fecha 23 de enero del año en curso, en el cual realiza consulta respecto a que se determine si la propuesta normativa denominada: **Reglas de Operación del Proyecto Mujeres Adelante, para la Acción de “Estímulos Integrales para Mujeres” para el Ejercicio Fiscal 2026**. Es susceptible de elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio. Sobre el particular, le comento:

Es facultad de la autoridad municipal en materia de mejora regulatoria, dictaminar los análisis de impacto regulatorio, como Herramienta de la política de mejora regulatoria, y, en su caso, las exenciones del mismo, cuando se colman los supuestos legales para ello.

Los artículos 36 fracción VIII y 50 en relación con el 4, ambos de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos establecen el plazo de 5 días hábiles para que la autoridad de mejora regulatoria se pronuncie respecto de las exenciones de análisis de impacto regulatorio que se plantearan, por lo cual, habiéndose recibido el comunicado oficial de cuenta el 23 de enero del año en curso, en tiempo y forma se procede al análisis conducente.

En una interpretación armónica y sistemática de la normatividad en materia de mejora regulatoria existente en nuestro país, en el estado de Guanajuato y en el municipio de León, Guanajuato, se desprende que, de inicio, toda regulación, como la que se propone, debiere ser objeto de Análisis de Impacto Regulatorio. Ahora bien, de los propios textos legales se desprende que la exención de dicho Análisis es factible de determinarse de conformidad con el artículo 36 fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos que, en lo medular, indica:

(...)

*Artículo 36. Están exentas del Análisis de Impacto Regulatorio, las Propuestas Regulatorias que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:*

*VIII. Aquellas que no modifiquen obligaciones existentes, ni adicionen nuevos costos burocráticos, o que por su propia naturaleza deban emitirse o actualizarse de manera periódica. (...)*

El supuesto normativo establece la condición de que la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para particulares, por lo cual se realizó el análisis del articulado que compone la propuesta regulatoria consistente en: 52 artículos y 2 transitorios.

El Programa León con las Mujeres, a través del proyecto Mujeres Adelante, representa una iniciativa estratégica que busca garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia en el municipio de León, Guanajuato. Este proyecto responde a la necesidad histórica de atender las desigualdades y exposiciones a la violencia que enfrentan las mujeres, proponiendo estímulos integrales que fortalezcan sus procesos de vida, autonomía y desarrollo económico, además de ofrecer apoyo en áreas como salud, vivienda y oportunidades educativas.

Las Reglas de Operación establecen un marco normativo para la ejecución eficiente, transparente y coordinada del proyecto, permitiendo la articulación con distintas dependencias municipales y entidades del sector público. Entre sus objetivos específicos destacan la difusión de estímulos, la vinculación con estancias infantiles, y el impulso a la economía y seguridad de las mujeres vulnerables, en consonancia con las acciones derivadas de la alerta de género en Guanajuato.

Este proyecto contribuye significativamente a reducir las desigualdades sociales, mejorar las condiciones educativas y promover la autonomía económica de las mujeres, así como la protección y desarrollo de sus hijos e hijas en un entorno seguro. La cobertura prevista abarca a todas las mujeres en condición de vulnerabilidad o violencia que residan o transiten en León, garantizando un enfoque integral y coherente con las políticas públicas de igualdad y protección de derechos en la región.

Estas reglas de operación buscan asegurar una adecuada regulación, supervisión y optimización de los recursos y acciones del proyecto Mujeres Adelante. Además, se observa que el alcance de esta propuesta normativa no incide de manera

adversa en la vida de los particulares, toda vez que, sus disposiciones son proporcionales a los apoyos que otorga; más aún que los requisitos dispuestos para la incorporación al proyecto no son de carácter novedoso. Asimismo, no se observa que algún trámite o servicio se vea modificado, lo que podría motivar un nuevo requisito o carga económica a cargo de los particulares.

Se entienden costos de cumplimiento a cargo de los particulares cuando la propuesta normativa: crea obligaciones para los particulares que se traducen en una carga económica, crea o modifica trámites o servicios; reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, o establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

No obstante, se recomienda que de conformidad con el artículo 15 Bis, fracción VII de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se agregue el análisis lógico del programa a las Reglas de Operación analizadas.

Así pues, la propuesta reglamentaria integral se coloca en el supuesto de exención contenido en el artículo 36 fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos. Por ello, la regulación que se pretende carecen de obligatoriedad para sujetarse al Análisis de Impacto Regulatorio que enuncia la legislación nacional y estatal en materia de mejora regulatoria.

Por lo expuesto se resuelve:

**ÚNICO:** Con sustento en el artículo 36 fracción VIII de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos en relación con el artículo 125 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato. Esta Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, con base en los razonamientos expuestos no tiene inconveniente en dictaminar como favorable la exención de Análisis de Impacto Regulatorio para el proceso normativo denominado: **Reglas de Operación del Proyecto Mujeres Adelante, para la Acción de "Estímulos Integrales para Mujeres" para el Ejercicio Fiscal 2026.**

Ello en virtud de que la propuesta regulatoria analizada está exenta de pasar por el tamiz del análisis de impacto regulatorio, al no implicar costos de cumplimiento para particulares, y que las disposiciones que se pretende emitir, carecen de nuevas cargas para cumplimiento por parte de los particulares.

Lo anterior con sustento, además, en los artículos: Artículo 1 y Décimo Tercero Transitorio de la Ley Nacional Para Eliminar Trámites Burocráticos; 3 fracción XIII de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 26 fracción XII, 45 fracción I y 46 fracciones VI y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; 113, 124 y 125 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación Administrativa para el Municipio de León, Guanajuato.

ATENTAMENTE:

El trabajo todo lo vence

"León 450, dejando huella en la historia"



**MTRO. FELIPE HERNÁNDEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
LEÓN, GTO.